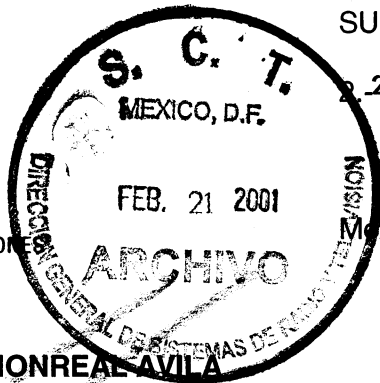


4076-50/

601



283/00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

México, D.F., a 20 de junio de 2000.

LIC. RICARDO MONREAL AVILA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Palacio de Gobierno Col. Centro Zacatecas, Zac. 98000 México

Recibi original: Rafael Gamiz Valderama. Noviembre 15, 2000.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radio en frecuencia modulada en Zacatecas, Zac., y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con oficio No. 1441 del 28 de febrero de 1984, se autoriza al Instituto Nacional de Bellas Artes del Estado de Zacatecas, la instalación y operación de la estación de radio con distintivo de llamada XHZH-FM en esa entidad federativa.
II. Que con oficio No. 0323 del 18 de mayo de 1993, el Gobernador Constitucional del Estado, en ese entonces Lic. Arturo Romo Gutiérrez, solicita a esta Dependencia se le reconozca como titular de la estación, toda vez que adquirirá la misma a través de la cesión de derechos que llevará a cabo el Instituto Nacional de Bellas Artes a su favor.
III. Que con oficio No. 2503 de fecha 3 de septiembre de 1993, se autorizó la cesión gratuita de derechos de la estación que nos ocupa a nombre del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes:

CARACTERISTICAS

Table with 2 columns: Characteristic and Value. Includes rows for Distinctive Call (XHZH-FM), Location (Cerro La Virgen, Zac.), Frequency (97.9 MHz), Apparent Radiated Power (2.811 kW), and Transmission Schedule (24 Hrs.).

000376





2.- 283/00

2 -

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 22° 43' 59" LN
102° 33' 04" LW

CLASE: "B"

SISTEMA RADIADOR: OMNIDIRECCIONAL

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA CON RELACION AL NIVEL DEL TERRENO PROMEDIO (3-16 km.): 390.73 m

NATURALEZA: PERMISIONADA

PROPOSITOS DE LA ESTACION: DIFUNDIR PROGRAMACIÓN CULTURAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será por cinco años, contado a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar de ubicación el equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencia, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

000376





2.-283/00

- 3 -

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

- 5.- Comprobantes de pago de derechos, por conceptos de: expedición del permiso y estudio de la documentación; de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., 124, fracción I incisos c), d) y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO



JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.

000376



C.c.p. Lic. Alejandro Montaña Martínez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. - Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Ing. Guillermo Corvera Caraza.- Subdirector Técnico de Radio
Subdirecyor de Comunicaciones del Centro S.C.T., Zacatecas.

Sergio Martín Márquez Domínguez.- Jefe de Oficina de Correspondencia y Archivo